



**Secretaría**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 20 (2012-13)**

Yo, Luisa González Cotto, Secretaria de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, **CERTIFICO QUE:**

La Junta Administrativa, en reunión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2012, tuvo ante su consideración el Informe del Comité Ad Hoc al cual se le encomendó evaluar y someter recomendaciones a las Certificaciones Núm. 33 y 37 (2002-2003) relacionadas con el procedimiento y consideración para la otorgación de ascensos en rango al personal docente.

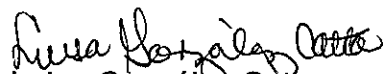
Este Cuerpo, luego de las consideraciones correspondientes, aprobó el procedimiento y consideración para la otorgación de ascensos en rango al personal docente que será de la siguiente manera:

1. Además de la puntuación obtenida en la Hoja de Cotejo, los informes escritos de los Comités de Personal de Facultad, Departamental, así como los informes del Director de Departamento y del Decano Académico son factores fundamentales en la consideración y concesión o denegación de ascensos (Artículo 47, Sección 47.2, 47.3.1 del Reglamento General de la UPR).
2. Los casos que no cumplan con alguna de las recomendaciones favorables de los funcionarios o Comité de Personal correspondiente se evaluarán y se someterán a votación para la acción que corresponda.
3. Como norma general, en las unidades institucionales, las propuestas de ascensos serán elevadas al Rector(a) por el Decano(a) de la facultad correspondiente, con su recomendación y la recomendación del Comité de Personal de la Facultad y del Departamento, y con la del Director de Departamento. En caso de inacción de alguno de los funcionarios o Comités, o de discrepancia entre ellos, cualquier de ellos podrá hacer llegar sus puntos de vista y recomendaciones al Rector(a) para ser consideradas por éste(a) (Sección 47.3.1 del Reglamento General de la UPR).
4. El Comité de Personal de Facultad elevará al Decanato de Asuntos Académicos la Certificación de puntuación para ascensos en rango del año que corresponda, incluyendo aquellos candidatos que cumplan con los requisitos para ascenso. Este informe agrupará los candidatos por rango y puntuación en orden descendente.

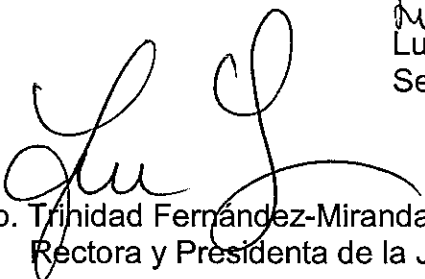
5. El Decano de Asuntos Académicos evaluará el informe del Comité de Personal de Facultad y someterá al (a la) Rector(a) su recomendación considerando en primer lugar el grupo del rango que mayor cantidad de candidatos presente, seguido por el próximo grupo con menor cantidad y así sucesivamente.
6. La otorgación del ascenso se hará de acuerdo con la asignación presupuestaria disponible para este propósito.
7. En relación con la distribución de ascensos en rango:
  - a. Antes de proceder con la recomendación de los ascensos en rango, la Junta Administrativa se referirá a la Certificación que aprueba la asignación presupuestaria para la consideración de ascensos en rango del año académico que está bajo consideración.
  - b. La Junta Administrativa se asegurará de que los candidatos estén agrupados por rango y puntuación en orden descendente, según recomendado por el Decano(a) Académico(a).
  - c. Se iniciará la primera ronda con el rango que tenga el mayor número de solicitantes para ascensos. Se recomendará comenzando con el candidato(a) con la puntuación más alta en esa categoría.
  - d. Se continuará la segunda ronda con el rango que sigue en número de solicitantes recomendados en el ascenso del candidato(a) con mayor puntuación en esa categoría y así sucesivamente.
  - e. Una vez se recomienden los candidatos(as) con las puntuaciones más altas de cada rango en la primera y en la segunda ronda, se continuarán con las rondas que sean necesarias hasta agotar el presupuesto aprobado para estos fines.

Esta Certificación deja sin efecto las Certificaciones Núm. 33 y 37 (2002-2003) de la Junta Administrativa.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondiente, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, doce de diciembre de dos mil doce.



Luisa González Cotto  
Secretaria de la Junta Administrativa



Vo. Bo. Trinidad Fernández-Miranda  
Rectora y Presidenta de la Junta Administrativa